



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 12 de enero de 1985

Número 5

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Decreto 50/1984, de 28 de diciembre por el que se nombra Director Regional de Turismo y Comercio a D. Francisco Javier Pérez Aguilar	26	<b>Servicio Política Financiera</b>	
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro	26
Acuerdos	26	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
		<b>Instituto de Estudios Riojanos</b>	
		Convocatoria	26

### II. Administración Civil del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>		<b>COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO</b>	
Recaudación de Tributos del Estado.		Nota-anuncios	27
<b>Zona Primera de Logroño</b>			
Anuncio de Subasta de Bienes Muebles	26		

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Agoncillo	28	Pradejón	31
Arnedo	31	Redal (El)	32
Haro	31	Rincón de Soto	32

Se recuerda a los suscriptores del año 1984, que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA durante el año 1985, que deben realizar urgentemente el ingreso de su suscripción. Igualmente deberán hacerlo los que se suscriban por primera vez.

### TARIFAS PARA ESTE BOLETIN

#### ANUNCIOS (Recibidos a partir del 3-12-84 inclusive)

En página de dos columnas: 45 pesetas por línea o fracción publicadas; 5 pesetas por palabra en escrito mecanografiado, a liquidar por la Administración.

#### SUSCRIPCIONES PARA 1985 (a partir de 1-1-85)

Anual ... .. 1.500 Pts.  
 Semestral ... .. 1.000 Pts.  
 Trimestral ... .. 750 Pts.

#### EJEMPLARES SUELTOS

Mes de la fecha ... .. 30 Pts.  
 Mes anterior ... .. 50 Pts.  
 Año anterior ... .. 100 Pts.

Para realizar ingresos por anuncios y suscripciones ver recuadros de la última página de este ejemplar.

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/19

**Decreto 50/1984, de 28 de Diciembre, por el que se nombra Director Regional de Turismo y Comercio a D. Francisco Javier Pérez Aguilar.**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de Diciembre de 1984, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 43/1984, de 15 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

### DISPONGO

Nombrar a D. Francisco Javier Pérez Aguilar, Director Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria y Comercio, con efectos de 1 de Enero de 1985

En Logroño, a 28 de Diciembre de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## Consejería de la Presidencia

--/33

De conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1984, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, fecha 13-09-84, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Técnico de Administración General, y habiendo finalizado el plazo establecido según la base cuarta de la convocatoria para efectuar subsanaciones o reclamaciones contra la lista provisional de admitidos.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

### ACUERDA:

1º. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para la realización de pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Técnico de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 15-12-1984 y corregida en el Boletín Oficial de La Rioja de 22-12-1984.

2º. Ratificarse en el acuerdo de nombramiento del Tribunal Calificador, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15-12-1984 y modificado por Acuerdo de la Consejería de la Presidencia publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de diciembre de 1984.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 7 de enero de 1985.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

—/39

El Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, con fecha 9 de los corrientes, ha acordado lo que sigue:

Aceptar la abstención de D. Ricardo Gil González y nombrar en sustitución a D. Luis San Millán Larizgoitia, como miembro Vocal Suplente en el Tribunal Calificador que juzgará la realización de las pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de Auxiliares de Administración General, convocadas por Orden de 29 de agosto de 1984.

Logroño, 9 de enero de 1985.

## Consejería de Hacienda y Economía

### SERVICIO POLITICA FINANCIERA

**Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro.**

—/38

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 11 de diciembre pasado, se renunció a continuar como Entidad concesionaria del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, siendo la efectividad de dicha renuncia la del día 31 de diciembre de 1984.

Por tal motivo, esta Comunidad Autónoma ya no tiene competencia para nombrar Recaudadores de Zona y, por ende, no puede legalmente tramitar el concurso, —actualmente vigente—, de provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro.

Consecuente con cuanto se indica, queda anulada la convocatoria para la provisión de la mencionada recaudación, quedando sin efecto alguno el anuncio del Pliego de Bases que al efecto publicó el Boletín Oficial de La Rioja, número 113 de fecha 27 de septiembre de 1984.

Logroño, 7 de enero de 1985.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Saenz de Santa María Alegria

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

### INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

#### CONVOCATORIA

--/37

En cumplimiento del artículo 7º del Decreto 27/1984 por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión Ejecutiva convoca concurso de méritos para cubrir la plazas de Directores de Departamentos de Historia, Arte, Geografía, Filología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales. El plazo de presentación de las candidaturas es de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las candidaturas se presentarán en la secretaría del Instituto de Estudios Riojanos, en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva de I. E. R., curriculum vitae del candidato y memoria programática razonada de su actuación durante el tiempo que pueda permanecer en el cargo.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño, a 2 de enero de 1985.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación de Hacienda

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

##### Zona Primera de Logroño

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

4329

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra Embajajes Cade-car, S. L., por débitos a la Hacienda Pública de 35.637.244 pesetas de principal, 7.137.447 pesetas de recargo de apremio y 300.000 pesetas calculadas para gastos y costas del procedimiento, que hacen en total 43.124.692 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la Empresa deudora **EMBALAJES CADECAR, S. L.**, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 31 de enero próximo a las once horas en esta Oficina Recaudatoria y observarse en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 51 y 52 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicara en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Humberto Varela Souto y expuestos al público en las dependencias de **EMBALAJES CADECAR, S. L.** sitas en el Pongono Industrial de Cantabria, número 45 de esta Ciudad y que su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

**LOTE UNO.**— Una máquina circular. Herramientas, materias primas y en curso de fabricación diseminadas en las distintas dependencias. Valor del Lote: 1.094.196 pesetas.

**LOTE DOS.**— Una máquina Roda-Andax número 270 serie 24/25. Valor del Lote: 1.653.356 pesetas.

**LOTE TRES.**— Una máquina Lugano-Combi Super número 807, serie RL. Valor del Lote: 340.338.

**LOTE CUATRO.**— Una máquina Printer Slotter Picó, número de fabricación 0775/1444382. Valor del Lote: 242.028 pesetas.

**LOTE CINCO.**— Una máquina Strapex-Atadora número 10.515, serie 5547. Valor del Lote: 36.676 pesetas.

**LOTE SEIS.**— Un compresor ABC número 31 M. Valor del Lote: 36.304 pesetas.

**LOTE SIETE.**— Conjunto máquinas cerrada.— Valor del Lote: 3.711.097 pesetas.

**LOTE OCHO.**— Una máquina flejadora Mini-Matic, matrícula número 16.209. Valor del Lote: 32.325 pesetas.

**LOTE NUEVE.**— Una máquina troqueladora Mustad número 1249-11-78. Valor del Lote: 3.186.703 pesetas.

**LOTE DIEZ.**— Una máquina Mini-Slotter núm. 0769 HS 351. Valor del Lote: 121.014 pesetas.

**LOTE ONCE.**— Una máquina Slotter. Valor del Lote: 229.926 pesetas.

**LOTE DOCE.**— Una máquina Slotter Ingema número fabricación 503 con motor LCL 509767. Valor del Lote: 39.305 pesetas.

**LOTE TRECE.**— Una máquina atadora Ampag t.p. 120, serie 3177. Valor del Lote: 137.149 pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, 20 de diciembre de 1984.

El Recaudador,

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

4333

La Sociedad Agraria de Transformación "El Recuerdo" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 109,18 l./s., a derivar del Río Zadorra en términos municipales de Ribera Alta y Ribera Baja (Alava), y Treviño y La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 272,9456 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto e Informe Agronómico de Puesta en Riego por Aspersión de 272,9456 Has. en las localidades de Manzanos y Lecién de la Oca (Alava) y Burgueta y Pangua (Burgos)", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa y por los Ingenieros Agrónomos D. Javier Campo y D. Juan Antonio Fernández de Mendoza en Vitoria y enero de 1934, en el que para el riego de 272,9456 Has. se justifica la necesidad del caudal solicitado. Sin obra fija alguna se tomará el agua del Río Zadorra mediante seis equipos formados por bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, tubería de aluminio portátil de 100 mm. de diámetro y 12 aspersores, que podrán situarse en 15 puntos distintos del Río: 5 en Ribera Baja (Alava), 4 en Ribera Alta (Alava), 1 en La Puebla de Arganzón (Burgos), y 5 en el Condado de Treviño (Burgos). Dichos puntos quedan bien situados en el plano del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1984.

El Comisario Jefe,

### NOTA-ANUNCIO

4332

Dña Mercedes de Años y de Fontcuberta y otros solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo "Las Abejas", margen derecha, en término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino al riego por aspersión de 2,7200 Has., que mide aquella finca, y de 17,3880 Has. de otra, totalizándose 20,1080 Has.

El pozo tiene sección circular de 1,60 metros de diámetro y unos 10 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola, conjunto capaz de elevar unos 100 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1984.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echazarre

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO ANUNCIO

4370

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1984, se convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General, por el sistema de concurso oposición.

La referida plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7; dos pagas extraordinarias, grado y trienios cuando se devenguen y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Incompatibilidades.— El funcionario nombrado quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autonómica o de otra Entidad que interfiera la jornada normal de trabajo establecida.

##### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria, quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 4) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos, y haber observado buena conducta.
- 5) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- 6) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el B. O. de La Rioja.

En la solicitud para participar en las pruebas selectivas se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Se acompañará a la instancia:

- 1) Dos fotografías tamaño carnet.
- 2) El recibo acreditativo de haber abonado en la

Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pts. en concepto de derechos de examen. Si se hiciera efectivo dicho importe a través de giro postal o telegráfico se hará constar en la solicitud la fecha y número del resguardo del mismo. El importe de los derechos del examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas.

c) Los documentos que acrediten los méritos alegados para la fase del concurso.

La presentación de solicitudes y el pago de los derechos de examen se efectuará en las Oficinas Municipales desde las 10 hasta las 14 horas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Defectos de las solicitudes.— De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hace su instancia será archivada sin más trámite.

##### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos, haciéndose constar el nombre y D. N. I. de todos ellos.

Reclamaciones contra la lista provisional.— Podrá interponerse reclamación contra la misma en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el B. O. de La Rioja a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública asimismo en las formas indicadas.

Recurso contra la lista definitiva.— Podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de dicha lista definitiva.

##### Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en que delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Secretario de la Corporación Municipal.

Actuará como Secretario del Tribunal Calificador, el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario administrativo las funciones de Secretario del Tribunal Calificador.

Se designarán los miembros suplentes que deban sustituir, en su caso, a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren aquellas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

La primera fase de oposición libre constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan, junto con el programa correspondiente, en el Anexo II.

La segunda fase de concurso voluntario, en la que se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo que se establece en el Anexo III de esta convocatoria.

Comienzo.— Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes provistos de D. N. I.

Llamamientos.— El llamamiento de los aspirantes será único.

Orden de actuación.— Las pruebas selectivas se realizarán de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el B. O. de La Rioja y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Anuncios sucesivos.— No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el B. O. de La Rioja. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado dando cuenta en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

#### Séptima. Calificación de las pruebas selectivas

Los tres primeros ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, y el cuarto ejercicio con un máximo de 2 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Finalizada la fase de la oposición, el Tribunal se reunirá seguidamente para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

La calificación final de las pruebas será para cada uno de los aspirantes aprobados, igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en los distintos ejercicios de la oposición.

#### Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores

que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si éstos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concuyeron sus estudios.

3.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

4.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por tardanza en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera, con los derechos y deberes señalados en el texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Otras obligaciones.— Los opositores nombrados para ocupar las plazas convocadas a esta oposición y mientras las funciones inherentes a la Secretaría del Juzgado de Paz de esta Villa sean desempeñadas por el titular de la Secretaría Municipal, vendrán obligados a realizar los trabajos relacionados con la Justicia Municipal que le sean encomendados por éste. La misma obligación tendrán con respecto a la Intervención Municipal.

#### Novena. Toma de posesión.

En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo prestando el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si no tomaran posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Décima. Norma final.

Aceptación de las bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Regulatorias de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Incidencias.— El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Recursos de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de es-

ta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Agoncillo, 21 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

### ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA

Don..., nacido... en... provincia de..., con D. N. I. número... expedido en... el día..., con domicilio a efectos de notificación en... número... de....

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Agoncillo, comprometiéndose caso de ser aprobado, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número... de fecha..., comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

**MANIFIESTA:** Que desea tomar parte en el ejercicio voluntario, especialidad de..., que asimismo y a los efectos de ser valorados en la fase de concurso hace constar los méritos siguientes que justifica con los documentos que acompaña:

1.º— .....

2.º— .....

(Méritos puntuables alegados)

**ACOMPaña:** justificante de haber abonado los correspondientes derechos de examen.

En..., a..., de...

Firma,

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo.

### ANEXO II

#### DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

##### Primer Ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en realizar una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

##### Segundo ejercicio:

Igualmente obligatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre dichos temas que corresponderán uno a la parte primera y otro a la parte segunda.

##### Tercer ejercicio:

También obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en su forma de exposición, a fin de valorar los conocimientos del tema, nivel de formación general, composición gramatical, claridad de exposición y práctica de redacción.

##### Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten;

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Práctica administrativa: Desarrollar por escrito documentos señalados por el Tribunal más usuales para poder apreciar tal práctica en los opositores.

Las máquinas para la práctica de mecanografía y ejercicios voluntarios que lo requieran, serán aportadas por los opositores).

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### Parte Primera: Derecho Público y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.— sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración

##### Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.— La función pública local y su organización.

Tema 9.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los presupuestos locales.

**ANEXO III**

**BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO**

1.— En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

**PUNTOS**

- A) Por haber sido seleccionado en pruebas convocadas al efecto por el Ayuntamiento de Agoncillo para desempeñar funciones analogas a la plaza ..... 1
- B) Por cada año de servicio a la fecha de la publicación de la convocatoria..... 0,5
- C) Premios académicos y otros méritos máximo de ..... 1

2.— La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

Agoncillo, 21 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**ANUNCIO**

4386

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la venta por subasta pública del camión propiedad de este Ayuntamiento LC-2954-A se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se apazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—Objeto.— La presente subasta tiene por objeto la venta del camión Pegaso LO-2954-A

2.— Tipo de licitación.— 150.000 pesetas a la baja.

3.—Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.— Garantías.— La provisional asciende a 3.000 pesetas y la definitiva al 4% del importe del remate.

5.— Presentación de plicas.— En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar de siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.—Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

7.—Pliego de condiciones y demás documentos integrantes a la subasta, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 11 a 14 horas.

8.— Modelo de proposición.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta por subasta pública del camión LO-2954-A convocada por el Ayuntamiento de Arnedo", con el siguiente modelo: Don ... de estado ..., profesión ... domicilio ... D. N. I. número ..., expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acredito por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B. O. de La Rioja número de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación de Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizando en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esa naturaleza.

Arnedo, 21 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

4360

Con fecha 22 de diciembre de 1984, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó el Padrón Fiscal "Segundo Adicional de Circulación de Vehículos" correspondiente al presente ejercicio.

Dicho padrón se expone al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el B. O. R. pudiendo los contribuyentes examinarios en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición pública.

Haro 24 de diciembre de 1984.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

Resolución Municipal de 28 de diciembre de 1984 referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar de A. General por oposición

A tenor de lo dispuesto en las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 235-1 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 1984, punto segundo del orden del día, acordó por unanimidad:

**Lista definitiva:**

Primero.— Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el B. O. R. número 130 de 8 de noviembre de 1984, por no haberse formulado contra la misma ningún tipo de reclamaciones.

**Orden de actuación:**

Segundo.— En virtud del sorteo efectuado a tal efecto, el orden de examen de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el que a continuación se reseña:

- 1.—Bravo Llorente, Alfonso Carlos 72.778.068
- 2.—Cedron Fernández, Luis Benito 72.779.479
- 3.—Ezquerro Ezquerro, Rodolfo 16.531.221
- 4.—Ferrer Santolaya, Ana Isabel 16.523.471
- 5.—Guridi Ezquerro, Javier 72.779.486
- 6.—Las Heras Ramirez, José María 16.789.387
- 7.—López Mangado, Juan Carlos 72.774.301

8.—Marrodán Moreno, Josefina	16.531.426
9.—Peña Diaz, María del Mar	16.532.453
10.—Sáinz Angulo, Mercedes	21.424.091
11.—Sáinz Díaz de Cerio, José Luis	15.242.031
12.—Tomás Bergaz, Elisa	16.542.438
13.—Vicioso Benito, María Angeles	16.548.314
14.—Aguado Ojuel, María José	16.544.867
15.—Ambrosio Sarasa, Ana María	15.863.645

**Composición del Tribunal**

Tercero.— Aprobada la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición referenciada, quedó este de a forma siguiente:

Presidente: D. Félix Cordón Ezquerro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Agapito Fernández Ezquerro, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Jenaro Conde Rebollar, Técnico de A. General

Suplente: Doña Gloria Echevarría Barco, Administrativo de A. General

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña María Josefa Sáenz de la Torre Rioja, Profesora de E. G. B.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Alvarez, Profesora de E. G. B.

En representación de los Servicios Administrativos:

Titular: D. Nemesio Camarero López, Secretario General de la Corporación

Suplente: Doña María Pilar Ezquerro Cordón, Auxiliar de A. General

Secretario del Tribunal: D. Nemesio Camarero López  
Secretario del Ayuntamiento o funcionario Administrativo en quien delegue.

Los expresados miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser recusados por los interesados, por los motivos expresados en el art. 20-2º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Lugar, día y hora de celebración de las pruebas**

Cuarto.—La constitución de Tribunal y el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 5 de febrero de 1985, dando comienzo los mismos a las diez de la mañana.

Pradejón 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL  
ANUNCIO**

4380

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1984, publicado en el B. O. R. con fecha 8 de noviembre, queda elevado el mismo a definitivo, quedando las tarifas de ordenanzas fiscales municipales de la siguiente manera:

1.—Tasa sobre desagüe de canalones: aumento de un 10%.

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>Pesetas</b>
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750
<b>EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.

- 2.— Arbitrio sobre perros: 100 pts. por cada perro.
- 3.—Tránsito de animales por la vía pública.
  - Por cada caballería mayor 165 pts.
  - Por cada caballería menor 85 pts.
  - Por cada cabra u oveja 10 pts.
- 4.— Tasa sobre aprovechamiento de roturos: 75 pts. por cé'emin.
- 5.—Tasa de rodaje y arrastre de vehículos:
  - Por cada carro de tamaño medio 770 pts.
  - Por cada carro de tamaño pequeño 240 pts.
  - Por cada remolque 1.210 pts.
  - Por cada cosechadora 440 pts.
  - Por cada bicicleta 100 pts.

6.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos a motor:

- Aumento de un 10% sobre la tarifa actual.
- 7.—Tasa sobre instalación de postes, palomillas, cables, etc.
  - Por cada poste 100 pts.
  - Por cada palomilla 50 pts.
  - Por cada metro de cable 15 pts.

8.—El recargo municipal sobre la contribución territorial urbana queda establecido en el 24% sobre la base imponible.

El recargo municipal sobre la contribución rústica y pecuaria queda establecido en el 12% sobre la base imponible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Redal, 19 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO  
ANUNCIO**

4385

Aprobado el Pliego de Condiciones para la subasta de corta de madera, de chopo canadiense, en el Ramillo. Estajado y Bosque, queda expuesto al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Características de la subasta:

Cantidad: 1.700 chopos.

Licitación: 4.500.000 pts.

Fianza: 5 por 100

Presentación de plicas: Durante veinte días a partir del siguiente a la aparición del anuncio en el B. O. de La Rioja.

Celebración de la subasta: El día siguiente al término del anuncio.

Rincón de Soto, 21 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**  
Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.